

11-11-08 auto por el que se declara al ejecutado «Ferrallados J. Castillo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia Total por importe de 2023,59 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—67.807.

FERRALLADOS J. CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ousmane Amadou Día, contra la empresa «Ferrallados J. Castillo, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12376372 sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11-11-08 auto por el que se declara al ejecutado «Ferrallados J. Castillo Sociedad Limitada», en situación de insolvencia Total por importe de 1456.01 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—67.804.

FERRALLADOS J. CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Vicente Pages Garrote, contra la empresa «Ferrallados J. Castillo, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12376372 sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11-11-08 auto por el que se declara al ejecutado «Ferrallados J. Castillo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1082.11 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—67.806.

FERRALLADOS TER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 961/08 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de María Pilar Soriano Calvo, Jose Luis Rodríguez y José Esquer Haba contra «Ferrallados Ter Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Ferrallados Ter Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial por importe de 8.643,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—67.890.

FOGAIRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 20/2008 de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Felipe Pastor de la Cruz, contra «Fogaire, S.L.», sobre resolución de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial, por importe de 6.555,32 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—D.ª María José Ortíz Rodríguez, Secretario Judicial Juzgado Social 36.—67.842.

FREELANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.

Reducción de capital social

Mediante decisión adoptada por el Accionista único en la Junta General Extraordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2008, se ha reducido el capital social en la cantidad de 300.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Dicha reducción se ha realizado mediante la amortización de 30.000 acciones, las n.º 6.021 a la 36.020, ambas inclusive. Como consecuencia de la reducción acordada, el capital queda fijado en 60.200 euros.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—André Martinie, Administrador solidario.—69.288.

FULE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 525/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Fremap contra Fule Construcciones y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada, sobre incapacidad temporal enfermedad común, se ha dictado Auto de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que se declara a Fule Construcciones y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 6.351,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—67.960.

G4 JELUJESA, S. L. L.

Declaración insolvencia

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 144/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cia de José Luis Ortín Acín, contra G4 Jelujsa, S.L.L., se ha dictado Auto de fecha 23/10/08, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.394,26 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2008.—Secretaria, Juzgado de lo Social n.º 2.—67.862.

GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L.

(Sociedad escindida)

JANAPA, S. L

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L. P

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal en fecha 27 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada profesional, y otra Sociedad ya existente, Janapa, Sociedad Limitada, y cuyos socios, con fecha 27 de noviembre de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la sociedad totalmente escindida. Todo ello conforme el proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, se informa igualmente a los acreedores que estén el caso previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—Don José Ramón Domínguez Rodicio, Administrador Solidario de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, S.L. y de Janapa, S.L.—69.283. 1.ª 2-12-2008

GALIRUBEN INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 7 de enero de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria, y 8 de enero de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.